

F i s c a l í a

# INFORMA

## FISCALÍA PROCESÓ A TAXISTA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A PASAJERA



### 29 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA CIUDADANO POR VIOLAR A SU HIJASTRA

#### MORONA SANTIAGO

La Fiscalía Provincial de Morona Santiago obtuvo una sentencia de 29 años y cuatro meses de privación de libertad en contra de Nantu T., responsable de la violación a su hijastra.

Con base en las pruebas presentadas por el fiscal Stiwar Criollo, los jueces del Tribunal de Garantías Penales de esta provincia, además, condenaron al sentenciado a la reparación integral de la víctima.



Ilustración

Fiscalía

# INFORMA

## FISCALÍA PROCESÓ A TAXISTA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A PASAJERA

GUAYAS



Ilustración

Tras el trabajo investigativo de un mes, la Fiscalía Provincial del Guayas formuló cargos contra el ciudadano Hamilton P.P., por el presunto delito de violación a una ciudadana de 23 años, ocurrido el pasado 23 de octubre, mientras ofrecía el servicio de taxi en horas de la noche.

El juez de Violencia Intrafamiliar, Homero Tayupanta, ordenó la prisión preventiva en la audiencia de formulación de cargos realizada la noche del martes 18 diciembre, en la Unidad Judicial Penal Norte de Guayaquil.

La fiscal del caso, Yoli Pinillo, indicó que el delito habría ocurrido dentro de un taxi amarillo, luego de que la víctima lo tomara en el exterior de un centro comercial del norte de la ciudad. Según la denuncia, dos sujetos abordaron el vehículo cuadras más adelante, y procedieron a someter a la joven por varios minutos mientras la despojaban de sus pertenencias. Tras el robo, fue violada y golpeada por el conductor ante la mirada de sus cómplices.

Una vez que la Fiscalía conoció el hecho, requirió la práctica de exámenes médico legistas y una valoración psicológica a la víctima. También se solicitó boleta de allanamiento y detención en contra del sospechoso, misma que se hizo efectiva la mañana del martes 18, cuando el individuo salía de su domicilio y se disponía a realizar el servicio de transporte.

La versión receptada a la víctima permitió reconocer al presunto autor del hecho, la ruta que efectuaba y el vehículo en el que presuntamente se cometía el delito. A esto se suman, videos de las cámaras de seguridad de varias empresas, por cuyas calles circuló el taxi, lo que aportó a la identificación de las placas, según explicó Pinillo.

El juzgador también dispuso 90 días para la instrucción fiscal, medidas cautelares y de protección para la víctima y prohibición de enajenación del automotor. En esta etapa del proceso penal se reforzarán los elementos de convicción que Fiscalía presentó en la audiencia. La joven violentada sexualmente ingresó al Sistema de Protección de Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Guayas.

La acción de la Fiscalía estuvo amparada con base en el Código Orgánico Integral Penal, en el artículo 171, inciso 1, numeral 2, que hace referencia al uso de violencia, amenaza e intimidación. Este mismo cuerpo legal señala como sanción una pena privativa de libertad de 19 a 22 años.

La Unidad de Violencia de Género investiga otras cuatro denuncias por este delito con similares características en el modus operandi, recorridos e incluso con los mismos patrones físicos de las denunciantes, por lo que no se descarta que los sospechosos formen parte de una banda delictiva.

## 29 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA CIUDADANO POR VIOLAR A SU HIJAESTRA

MORONA SANTIAGO

La Fiscalía Provincial de Morona Santiago obtuvo una sentencia de 29 años y cuatro meses de privación de libertad en contra de Nantu T., responsable de la violación a su hijastra.

Con base en las pruebas presentadas por el fiscal Stiwar Criollo, los jueces del Tribunal de Garantías Penales de esta provincia, además, condenaron al sentenciado a la reparación integral de la víctima.

La teoría del caso de la Fiscalía señala que a inicios de 2015 el sentenciado agredió sexualmente a su hijastra, de 13 años, dentro del domicilio familiar ubicado en el cantón Limón Indanza. Como consecuencia del hecho la adolescente quedó embarazada.

El fiscal Criollo comprobó el cometimiento del delito y la responsabilidad del sentenciado con el testimonio anticipado de la víctima, la pericia ginecológica que concluyó que la adolescente fue violentada sexualmente y que se encontraba en estado de gestación. Adicionalmente fueron presentadas las pericias psicológica y de entorno social, así como los informes de otras diligencias realizadas durante la investigación.

### Dato:

Nantu T. fue procesado de acuerdo al artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que sanciona el delito de violación con privación de libertad de 19 a 22 años. Además los jueces consideraron agravantes.



Ilustración

Fiscalía

# INFORMA

## FISCALÍA LOGRA SENTENCIA CONDENATORIA POR SICARIATO

### PICHINCHA

Gracias al trabajo de la Fiscalía se ratificó la sentencia de 22 años de pena privativa de libertad para los ciudadanos Nelson Tomás C. y Eduardo Luis T., por el delito de sicariato, perpetrado en contra de Héctor Alejandro P., ocurrido a orillas del río Caoni, en Puerto Quito.

En audiencia de apelación, realizada el 12 de diciembre del 2018, Luis Remache, fiscal de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, expuso ante los jueces de segunda instancia -Fabricio Robalino (ponente), Dilza Muñoz y Carlos Figueiroa- que el primer procesado (Nelson Tomás C.) fue condenado como autor intelectual, por ordenar la muerte a cambio de dinero; y el segundo (Eduardo Luis T.) como autor material por dar muerte a otro y recibir a cambio una recompensa económica.

La ratificación de la sentencia condenatoria, así como la reparación integral de USD 10.000 que deben entregar cada uno de los procesados a los familiares de la víctima y el pago de una multa de 800 salarios básicos unificados, dictada por el Tribunal de Garantías Penales de primera instancia, es el resultado de las investigaciones realizadas por la Fiscalía de Pichincha.

Una de las principales pruebas que presentó la Fiscalía durante la audiencia de juzgamiento, realizada el 17 de agosto del 2018, fue el hallazgo de un revólver en una de las casas del autor intelectual con el que dio muerte a Héctor Alejandro P., quien era un reconocido deportista del sector, así como una interceptación de llamadas telefónicas, hechas por la Unidad de Lucha Contra el

Crimen Organizado, ULCO, en las cuales se estableció que los dos sentenciados interactuaron antes del crimen.

Según las investigaciones, Nelson Tomás C., ya había amenazado con matarlo, porque la víctima, varios años atrás, había tenido una rencilla con uno de sus trabajadores, a quien había golpeado. "Hoy o mañana pero te mató", fue el ultimátum que Nelson Tomás C., dio a la víctima.

Para ejecutar su plan, Nelson Tomás C., llamó telefónicamente a Eduardo Luis T., para que a cambio de una promesa de pago de USD 500 diera muerte a Héctor Alejandro P. Previamente, le entregó un revólver y una motocicleta para su movilización, inclusive le proporcionó alojamiento en una de sus propiedades.

La amenaza se concretó la noche del 11 de octubre del 2017, en circunstancias que la víctima solía ir al río Caoni a bañarse. Fue allí, donde recibió cuatro impactos de bala que lo mataron al instante. Consumado el hecho y aprovechando la oscuridad de la noche, el autor de los disparos huyó. Se dirigió al domicilio de uno de los empleados de Nelson Tomás C., donde dejó la motocicleta y el arma y viajó hasta la provincia de Santa Elena, donde fue detenido.

#### Dato:

El artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona con pena privativa de libertad de 22 a 26 años a la persona que mate a otra por pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio.



Ilustración